

AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de septiembre de 2021, adoptó, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Admitir a trámite la alegación presentada por D^a. María Díaz Candela en fecha 23.04.21 y con RGE N^o 4145, y, con fundamento en la consideración jurídica segunda, estimar la alegación formulada.

SEGUNDO: Declarar definitivamente el incumplimiento de la obligación de urbanizar de la mercantil Arco Alcaraz UTE para el desarrollo de la Unidad de Ejecución “Prolongación de la C/Miguel Alcaraz-Avda. de Valencia y en consecuencia, resolver la adjudicación de la condición de agente urbanizador, con incautación de la garantía constituida por el urbanizador, Aval bancario inscrito en el Registro Especial de avales con n^o 0030 3326 42211, de Banco Español de Crédito, S.A. (ahora Banco Santander), de dieciséis de septiembre de dos mil cuatro, y por importe de 78.693,47 € que respondía del exacto cumplimiento de los compromisos asumidos en el convenio suscrito el 15.09.04, posteriormente asumido por la mercantil UTE “ARCOALCARZ” con la suscripción del Convenio de 15.03.12.

TERCERO: Asumir este Ayuntamiento la **gestión directa** respecto del PAI para el desarrollo de la Unidad de Ejecución “Prolongación de la C/Miguel Alcaráz-Avda de Valencia”, facultando al Concejal Delegado de Planeamiento y Gestión Urbanística para la ejecución de los actos necesarios en desarrollo de este acuerdo.

CUARTO: Notificar a los interesados y al negociado de Tesorería el presente acuerdo, con publicación en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana y en la web municipal.

QUINTO: Una vez firme en vía administrativa, remitir certificado del acuerdo a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente e inscribir la resolución en el Registro de Convenios y Programas dependiente del Ayuntamiento.

Lo que se comunica, haciendo saber que contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente RECURSO DE REPOSICIÓN, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación ante el mismo órgano que adoptó este acuerdo, o interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante (de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 908e4ca20ea34bd589d6cb9c96187f28001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





de las Administraciones Públicas; así como en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998), y sin perjuicio, de que pueda ejercitar cualquier otro que crea conveniente.

En Mutxamel, a 9 de noviembre de 2021

EL CONCEJAL DELEGADO DE PLANEAMIENTO

Firma 1 de 1	09/11/2021	C.D. Planeamiento y Gestion Urbanística
Vicente Gomis Domenech		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	908e4ca20ea34bd589d6cb9c96187f28001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

